MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 03 -2024-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 10 ENE 2024

VISTO:

El expediente N° 000501-2024, que contiene Nota Informativa Nº 007-2024-ETGC-D/HH emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", con el objeto de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios salud, siendo uno de los procesos la Seguridad del Paciente".

MINISTERIO DE SALUD E.T. ASESORIA LEGAL V°B° HOSPITAL DE HUAYCAN

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N°003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riego en las Instituciones Prestadoras del Servicios de Salud del Instituto de Gestión del Servicio de Salud, a fin de contribuir con las disminuciones de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las practicas seguras;

MINISTERIO DE SALUD E.T. GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B° HOSPITAL DE HUAYCAN

Que el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en los Rondas de Seguridad del paciente con el objeto de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá será reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determinar las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N°12-2023-D-HH-MINSA de fecha 25 de enero del 2023, se reconforma el Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2023 del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa 007-2024-ETGC-HH de fecha 10 de enero del 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad solicita la ratificación de los integrantes del Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán para el periodo 2024 y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 12-2023-D-HH-MINSA de fecha 25 de enero del 2023, mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre los cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la Visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°12-2023-D-HH-MINSA de fecha 25 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, a los integrantes del **EQUIPO CONDUCTOR DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE** del Hospital de Huaycán, para el periodo 2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Director del Hospital de Huaycán.	Presidente
Jefatura de la Unidad de Administración.	Miembro
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad.	Miembro
Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefatura de Servicio de Enfermería.	Miembro
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Farmacia.	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP N° 32593
DIRECTOR

CASA/mssc
DISTRIBUCIÓN
( ) Dirección
( ) U. Administración.
( ) E.T. Legal
( ) E.T. Gestión de la Calidad
( ) Interesados
( ) E.T. Comunicaciones
( ) Archivo